

Ingeniera
Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Estimada señora:

Nos permitimos hacer de su conocimiento, las medidas que está implementando mi representada en razón de la asignación de presupuesto correspondiente a Grupo Mutual, para el periodo 2021.

Como es de su conocimiento la entidad ha sido líder en la colocación de bonos familiares de vivienda en general, y en especial en los casos de artículo 59, tal como se puede observar, en el siguiente cuadro:

ENTIDAD AUTORIZADA	AÑO			
	2017	2018	2019	2020
MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	153	56	167	143
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	37	79	102	101
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	72	42	27	4
BANCO DE COSTA RICA	34	15	48	33
COOCIQUE (CONCOOCIQUE R.L.)	22	50	19	10
FUND.P/LA VIV.C.R.CANADA	274	202	363	183
COOPENAE R. L.	161	97	168	52
COOPEALIANZA R.L.	124	98	326	78
COOPESERVIDORES R.L.	1	13	2	8
GRUPO MUTUAL ALAJUELA-LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRESTAMO	149	481	436	533
BAC SAN JOSE	14	14	21	8
COOPE-ANDE NO 1 R.L.	3	14	5	4
COOPEUNA R.L.	7	4	36	
ASOC SOLID EMP DERIVADOS MAIZ ALIMENTICIO S.A. (ASEDEMASA)	10	4	4	6
CREDECOOP R.L.				1
TOTAL OPERACIONES DE ARTÍCULO 59	1061	1169	1724	1164

El monto asignado en artículo 59 para el periodo 2021 es la suma de 13.983,3 millones y en bono ordinario es de 10.912,5 millones.

Gracias a la trayectoria de nuestra empresa, en la actualidad contamos con una gran cantidad de inventario, compuesto por proyectos en proceso de análisis; solicitudes nuevas; casos en trámite; casos con pendientes y otros; por lo que tuvimos que hacer una priorización de acuerdo con los compromisos adquiridos.

Es importante tomar en consideración que ya tenemos comprometida la asignación del presupuesto de este año en casos de artículo 59 y si la asignación de los años siguientes fuera igual a la del presente año, se tardarían aproximadamente 8 años para atender todos los casos individuales y 4 años para los proyectos. Por tanto, el resultado de este análisis hace evidente que los recursos asignados no cubren la demanda actual de subsidio de artículo 59, y esto nos obliga a asignar los mismos únicamente a una parte de los casos en trámite.

Adicionalmente, debemos considerar que en este momento, en Banhvi se han presentado más de 350 expedientes en este programa, que representan más de 6.000 millones de colones, y que se encuentran en proceso de revisión; por lo cual, en el contexto actual y considerando los proyectos en trámite, estamos estableciendo una selección basada en los grupos prioritarios (adultos mayores, discapacitados, caso de emergencia, mujeres jefas de hogar, entre otros), ya que no es posible formalizar en la totalidad de todo lo que está en trámite.

Ante este escenario, nos vemos imposibilitados para recibir nuevas solicitudes de casos de artículo 59 individual y de proyectos en ese programa, hasta que se hayan atendido los casos en trámite; en virtud de que no es conveniente que los clientes incurran en los costos asociados a la preparación de expedientes, entregar montos de señales de trato en opciones de compra-venta, etc; ya que de antemano sabemos que los casos no pueden ser tramitados y van a redundar en reprocesos previsibles (vencimiento de estudios, documentación, opciones de compra venta, y otros).

Es importante señalar que la recepción de casos de bono ordinario, continúa en condiciones normales, hasta que el presupuesto sea agotado.

Consideramos de gran importancia que su representada conozca las medidas tomadas en cuanto a la recepción de casos nuevos, tanto individuales como de proyectos, previendo que las mismas podrían implicar molestias e inconformidades por parte de desarrolladores, clientes y beneficiarios.

La recepción de casos de bono ordinario, continúa en condiciones normales.

Saludos cordiales,

Oscar Alvarado Bogantes
Gerente general
Grupo Mutual

cc. Dagoberto Hidalgo, Gerente Banco Hipotecario
Mayela Rojas, Subgerente General, Grupo Mutual